



**Artículo 14. Zona de uso especial.**

1. Su finalidad es dar cabida a asentamientos rurales o urbanos preexistentes e instalaciones y equipamientos que estén previstos en el planeamiento territorial y urbanístico.

- |                                     |                             |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| V.00. Isla Perdida                  | V.20. Monte Lentiscal       |
| V.01. Riscos Negros                 | V.21. El Colegio            |
| V.02. Urbanización Ciudad del Campo | V.22. El Tejar              |
| V.03. San Lorenzo                   | V.23. Pino Santo Bajo       |
| V.04. El Roó                        | V.24. Lomo Carrión          |
| V.05. Las Cuevas de San Lorenzo     | V.25. Los Silos             |
| V.06. Dragonal Bajo                 | V.26. Cueva de los Guanches |
| V.07. Maizep                        | V.27. Las Haciendas         |
| V.08. Dragonal Alto                 | V.28. Utiaca                |
| V.09. El Cañón                      | V.29. La Asomadilla         |
| V.10. La Calzada                    | V.30. El Barranquillo I     |
| V.11. La Palma de Siete Puertas     | V.31. El Lomito de Utiaca   |
| V.12. Siete Puertas                 | V.32. El Piquillo           |
| V.13. El Roque                      | V.33. Masapez               |
| V.14. El Corcovado                  | V.34. El Faro               |
| V.15. Lomo de La Cruz               | V.35. Espartero             |
| V.16. La Milagrosa – El Mainez      | V.36. Casas Quemadas        |
| V.17. El Pintor Alto 1              | V.37. Lomo Espino           |
| V.18. El Pintor Alto 2              | V.38. La Solana             |
| V.19. El Solano                     | V.39. San José del Álamo    |



Diligencia para hacer constar que por Acuerdo de la COTMAC de 26 de abril de 2010 se aprobó la corrección de error material en el suelo urbano de San José del Álamo. Plan Especial del Paisaje Protegido de Pino Santo. Las Palmas de Gran Canaria, 10 de mayo de 2010  
La Secretaría de la COTMAC

Fdo.: Belén Díaz Elías